

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MDS

Surquillo, 14 de julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Memorándum N° 417-2015-GM-MDS de fecha 14 de julio de 2015, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 034-2015-GR-MDS de fecha 14 de julio de 2015 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 233-2015-GAJ-MDS de fecha 14 de julio de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 533-2015-GR-MDS de fecha 13 de julio de 2015 emitido por la Gerencia de Rentas, el Memorándum N° 916-2015-GPPCI-MDS de fecha 13 de julio de 2015 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Informe N° 459-2015-SGAT-GR-MDS de fecha 10 de julio de 2015, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, mediante los cuales dichas Gerencias y Sub Gerencias emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la **Ordenanza N° 339-MDS, denominada "Pasa la voz"**, que aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ordenanza N° 339-MDS, "Amnistía General Tributaria y no Tributaria Pasa la Voz"**, se aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo 2° hasta el día 17 de julio del 2015;

Que, mediante el Informe N° 459-2015-SGAT-GR-MDS, el Informe N° 021-2015-SGEC-GR-MDS y el Informe N° 058-2015-SGFT-GR-MDS, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria respectivamente, informan a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 339-MDS, dispuesta en el artículo 2° hasta el día 17 de julio del 2015, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 339-MDS, denominada "Pasa la Voz" que aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 31 de julio del 2015;

Que, a través de la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 339-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía, prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 233-GAJ-MDS de fecha 14 de julio de 2015 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 31 de julio de 2015, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 339-MDS, la misma que aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo denominada "**Pasa la Voz**".

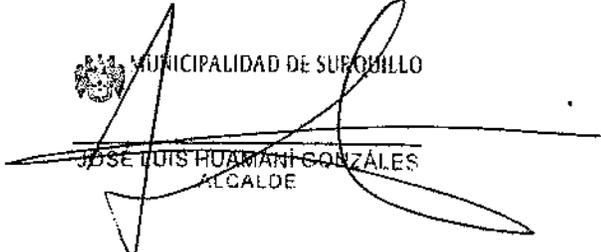
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Sr. RIDER CACERES HORNA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Sr. JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE